

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico y Patrimonio Arquitectónico Provincial a la Estancia “San Pedro”, ubicada a 55 km. al oeste de la ciudad de Concepción del Uruguay, a orillas del arroyo Las Achiras.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Cultura u organismo que corresponda arbitrará los medios para incluir a la Estancia San Pedro en el Programa de Protección del Patrimonio Cultural, acorde a lo establecido en el Decreto N° 6673 /03.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2018.

**C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores**

**Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA